

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°218
16/10/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	6
DECRETOS DE	7
RESOLUCIONES HCD	15
RESOLUCIONES DE	22

AUTORIDADES

INTENDENTE
Walter Festa

ORDENANZAS

Ordenanza N° 5947/18

Moreno, 15/08/2018

VISTO las actuaciones administrativas que corren por Expediente Municipal N° 4078-192402-I-17, por donde tramita la solicitud de un predio para la construcción de un Servicio Educativo de Nivel inicial, en la Localidad de Cuartel V, fundada en la falta de matrículas para la cantidad de chicos que viven en el Barrio Mayor del Pino y en la zona; y

CONSIDERANDO que el Consejo Escolar de Moreno, mediante la Disposición N° 130/17, solicita a este Municipio la cesión de un inmueble, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la Localidad de Cuartel V, individualizado con nomenclatura catastral como Circunscripción V, Sección B, Manzana 37, Parcela 12, para ser afectado a la creación de un Servicio Educativo de Nivel Inicial, debido al gran excedente de matrícula en el nivel mencionado.

QUE el inmueble descripto resulta ser del dominio del Estado Municipal, destino Reserva para Equipamiento Comunitario, conforme a la Ordenanza N° 5.858/17, que lo desafectó del dominio público área verde, para posibilitar la construcción del Servicio Educativo, conforme surge del Artículo 4° de la precitada Ordenanza.

QUE habiéndose expedido favorablemente la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de esta Municipio, en relación a la construcción de la Escuela en el inmueble individualizado con nomenclatura catastral como Circunscripción V, Sección B, Manzana 37, Parcela 12, en la Localidad de Cuartel V.

QUE se han expedido, de manera favorable, todas las áreas municipales, con competencia en el tema, para evaluar tanto la construcción de la Escuela como posibilidad de la cesión de la tierra a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de las actuaciones administrativas que corren por Expediente Municipal N° 4078-192402-I-17.

QUE la precitada cesión del inmueble se realiza en el marco del Artículo 10° del Decreto Ley N° 9533/80, que establece que las Municipalidades cederán sin cargo al Estado provincial las reservas de uso público que les sean requeridas para equipamiento comunitario. Siendo que el Decreto Ley mencionado invirtió el principio general antes vigente por el cual los inmuebles destinados al uso público pertenecían a la Provincia y el dominio comunal constituía una excepción a tal principio (Ley sobre fraccio-namientos y de creación de Pueblos).

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Cédase sin cargo a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 37, Parcela 12, del Partido de Moreno, para ser afectado a la construcción y funcionamiento de un Servicio Educativo de Nivel Inicial.-

ARTÍCULO 2°: La Dirección General de Cultura y Educación deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.-

ARTÍCULO 3°: El trámite de transferencia del inmueble a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial N° 10830.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE AGOSTO DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 10/09/18.

Promulgada mediante Decreto N° 1686/18 de fecha 11/09/18.

Ordenanza N° 5955/18

Moreno, 19/09/2018

VISTO que la Ordenanza N° 5718/17 y su prórroga por Decreto 0988/17, por la cual se declaró la Emergencia Social y Alimentaria en el Municipio de Moreno; y

CONSIDERANDO que se encuentra concluido en plazo de prórroga de la misma.

QUE el 14 de Diciembre del 2016 el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 27.345 que prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2019 la vigencia de la Emergencia Alimentaria Nacional. Por lo cual, la emergencia alimentaria se encuentra vigente y, por ende, resulta imperioso que a nivel local se accione, en la misma línea, contra este flagelo.

QUE es menester reforzar los espacios de colaboración, fortalecimiento y reconocimiento mutuo entre todos aquellos que entienden que la dignidad de los hombres y mujeres es un valor supremo, y que la violencia económica, social y cultural a la que son sometidos los grupos más vulnerables de nuestra Patria atentan contra esa dignidad.

QUE el estado municipal ocupa un lugar fundamental en la construcción de caminos de justicia y equidad, no solo por responsabilidad institucional, sino por convicción y comprensión histórica.

QUE en este rol articulador, debe ser artífice de seguir fomentando la solidaridad de los distintos actores en todas sus formas, cada uno desde su lugar, pero en el marco de un paradigma universal de justicia y solidaridad entre los hombres y mujeres.

QUE comparando las cifras presentadas en el informe del Observatorio de la Deuda Social y Argentina de la Universidad Católica Argentina del año 2017, que ya daban cuenta del contexto nacional de crecimiento de la pobreza (32,5% de la población) y la indigencia (6,9%) con respecto al 2015, los datos del 2018 permiten afirmar que la situación ha empeorado considerablemente.

QUE el último informe del Observatorio refleja que entre el 2016 y el 2017 la pobreza infantil pasó del 60,4% al 62,5%, es decir, creció un 2,1%. Esto implica que hoy en la Argentina hay 8 millones de niños con algún tipo de privación en su vida diaria.

QUE los términos de la política económica adoptados en el orden nacional tienden a perjudicar sensiblemente a la población más humilde. Dicha afirmación se refleja en las estadísticas oficiales del primer trimestre de 2018 correspondientes al total de aglomerados urbanos, que muestran que la tasa de desocupación alcanza el 9,1%.

QUE el índice de aumento de salarios no ha considerado los datos inflacionarios ni la decisión del gobierno nacional de autorizar los aumentos excesivos registrados en el gasto de servicios, transporte y acceso a los consumos de primera necesidad.

QUE los primeros datos del INDEC señalan que en el primer semestre del año llegó la inflación al 15% y la estimación del gobierno, que figura en el acuerdo con el FMI es de entre el 25% y el 32% para este año, lo que indica el desfasaje que perjudica a toda la población, pero especialmente a los más vulnerables.

QUE de lo mencionado precedentemente es más que evidente que la situación se ha agravado profundamente.

QUE el contexto social mencionado explica el crecimiento exponencial de las distintas estrategias desde las cuales la Municipalidad de Moreno da respuesta a la necesidad alimentaria. Así, desde el Programa "Desarrollo Infantil" de la Secretaría de Desarrollo Social, se informa que, en Mayo del año 2017, la Municipalidad de Moreno abastecía un total de 84 comedores y 125 merenderos. En la actualidad las cifras aumentaron a 110 comedores, 265 merenderos, 30 CDI (Centros de Desarrollo Infantil) y 8 hogares convivenciales que reciben un aporte municipal en alimentos, que no llega a cubrir las necesidades que requiere la matrícula creciente de los emprendimientos mencionados. La estimación, según los últimos padrones de asistencia, alcanza a más de 19.000 personas que reciben ración de alimentos.

QUE si bien el distrito de Moreno se caracteriza por la conformación de redes solidarias organizadas, sin embargo, éstas no alcanzan, en la actualidad, a dar las respuesta a tanta necesidad de recursos básicos como el alimento, de familias atravesadas por el desempleo creciente de sus miembros activos o por el cobro de salarios o planes depreciados por la devaluación y alta inflación que caracteriza la situación económica de la etapa. Todo ello pone en riesgo la estabilidad familiar, así como la de las pequeñas y medianas empresas, siendo los recursos del estado insuficientes para responder a tanta necesidad.

QUE el diagnóstico expuesto refuerza la necesidad de solicitar la ampliación la vigencia de la Declaración de la Emergencia Social y Alimentaria, que facilite al Municipio continuar generando herramientas concretas que ayuden a paliar los efectos de la crisis en el distrito y a su vez solicitar a la Nación y a la Provincia que refuercen su capacidad de asistencia alimentaria a Moreno.

QUE en virtud de lo expuesto se hace necesario renovar la emergencia hasta el 31 de Diciembre de 2019.

QUE por el art. 57° de la LOM es la facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación de donaciones. Pero a fin de dar una pronta respuesta a las necesidades planteadas es menester autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar las donaciones que se realicen en el marco de la presente Ordenanza.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la Emergencia Social y Alimentaria en el Municipio de Moreno hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante acuerdos, convenios, programas específicos y aceptar donaciones de los sectores Públicos y Privados que permitan obtener respuestas inmediatas ante la creciente demanda alimentaria, manteniendo informado al respecto a este Honorable Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: Instruir al Departamento Ejecutivo para que, por su intermedio reclame formalmente ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Nación, el refuerzo de envío de alimentos al Municipio de Moreno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 21/09/18.

Promulgada mediante Decreto N° 1760/18 de fecha 21/09/18.

Ordenanza N° 5956/18

Moreno, 19/09/2018

VISTO la instalación de un monolito el 22 de Septiembre del corriente en Honor al Sr. Jorge W. Lascalea, donde fuera su casa; y

CONSIDERANDO la iniciativa del Centro Cultural "Espacio de Libertad" que solicita autorización para el emplazamiento de dicho monolito en la intersección de las calles Maipú y Pagano.

QUE el Sr. Jorge Lascalea fue un reconocido militante político, intelectual, y periodista de nuestra comunidad, que cumpliría 100 años de edad.

QUE en homenaje a su trayectoria, a su aporte al pensamiento y a la cultura local es que el próximo 22 de Septiembre se realizara un homenaje, que consta de la construcción de dicho monolito, y la sucesión de actividades culturales en su memoria en las instalaciones del Centro Cultural.

QUE entendiendo que el ejercicio de la memoria es necesario para mantener viva nuestra historia, y que este personaje celebre de la historia local merece un reconocimiento público.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al emplazamiento de un monolito en Honor al Sr. Jorge W. Lascalea, donde fuera su casa, en la intersección de las calles Maipú y Pagano, como iniciativa del Centro Cultural "Espacio de Libertad".-

ARTÍCULO 2º: Los gastos de construcción e instalación del monolito corren por cuenta del Centro Cultural "Espacio Libertad" y los organizadores de dicha actividad,-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y arbitre los medios para su publicación en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 21/09/18.

Promulgada mediante Decreto N° 1761/18 de fecha 21/09/18.

DECRETOS HCD

Decreto N° 0323/18

Moreno, 19/09/2018

Visto

QUE en el Orden del día 010/18 del 01 de Agosto de 2018, se creó una comisión de seguimiento acorde al Artículo 38° de reglamento interno; y

Considerando

QUE el funcionamiento con 24 concejales no ayuda al buen desempeño de la comisión.

QUE se busca un mayor control sobre este servicio público para nuestro pueblo.

QUE en la construcción de un Moreno mejor, todo sistema de control optimiza el funcionamiento de cada prestación.

QUE el Artículo 38° del reglamento interno, autoriza la creación de comisiones especiales, para dictaminar sobre temas específicos.

QUE el Artículo 39° del reglamento interno obliga a reunirse inmediatamente una vez formada la comisión especial, para elegir Presidente y Secretario de la misma, como así también dictar fecha y horario de reunión.

QUE la Comisión Especial funcionará legalmente con la mitad más uno de sus miembros.

QUE la mayoría de la comisión estuviera impedida o se rehusara a concurrir, la minoría deberá poner en conocimiento al Honorable. Cuerpo.

QUE la o las Minorías de la comisión tiene derecho a presentar su dictamen en disidencia por escrito, consignando expresamente en el mismo y en el libro de actas su carácter de minoría, podrá asimismo, simplemente dejar la constancia de sus disidencia en el despacho producido por la mayoría.

QUE todo su proyecto despachado por la comisión, así como su informe, será puesto en Secretaría, quien elevara inmediatamente a la Presidencia para incluir en el orden del día.

QUE cada dictamen de esta comisión tendrá que ser votado por este Honorable Cuerpo en sesión ordinaria o extraordinaria.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 323/18

ARTÍCULO 1°: Confórmase la Comisión especial de seguimiento y regularización, de la Empresa de recolección de residuos sólidos y urbanos del Partido de Moreno y Empresa de transportes La Perlita.-

ARTÍCULO 2°: La comisión especial de seguimiento estará compuesta por 11 (once) integrantes de todas las fuerzas políticas que componen este cuerpo.-

ARTÍCULO 3°: Los Concejales integrantes son:

Bloque Unidad Ciudadana: Barreiro José; Olea, Nadia; Osorio, Martín; Chique, Horacio Fraiz, Martín y Vargas, María.

Bloque Frente Renovador: Gorosito, Juan; Joao, Néstor y Galán, Débora.

Bloque Cambiemos; Agostinelli, Gisele y Jiménez, Julio.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E. el día 21/09/18.

DECRETOS DE

Decreto N° 1678/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/09/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 06/2018, para contratar la adquisición de Conjunto Deportivo más camiseta, destinados para el

Torneo BA/2018, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

Decreto N° 1682/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 14/2018, para contratar el Servicio de Hotelaría para los participantes de los Torneos Bonaerenses 2018, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

Decreto N° 1683/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 13/2018, para contratar el Servicio de Catering para los participantes de los Torneos Bonaerenses 2018, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

Decreto N° 1684/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/09/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 15/2018, para contratar el Traslado a Mar del Plata y los movimientos internos en la misma ciudad, para los participantes de los Torneos Bonaerenses 2018, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

Decreto N° 1686/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/09/2018

Promúlgase la Ordenanza N° 5.947/2018 la cual tiene por objeto ceder sin cargo a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 37, Parcela 12 del Partido de Moreno para ser afectado a la construcción y funcionamiento de un servicio educativo de Nivel Inicial, según constancias obrantes en expediente N° 4078-192402-I-2017.

Decreto N° 1696/18

Moreno, 11/09/2018

Visto

El Expediente administrativo N° 4078-205211-S-18; y

Considerando

Que en el mismo se solicita que se declare de interés municipal la reunión que se llevará a cabo entre el Municipio de Moreno y el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura de la Provincia de San Luis.

Que dicha reunión se realizará los días 17 y 18 del mes de Septiembre del corriente año en la Ciudad de San Luis, de esa misma Provincia.

Que resulta de gran importancia para la gestión pública realizar una reunión bilateral con los funcionarios de esa provincia, con el objeto de intercambiar experiencias en la administración de obras y servicios públicos.

Que la Provincia de San Luis resulta un claro ejemplo para utilizar el modelo en la temática, toda vez que ha demostrado obtener importantes resultados en base a sus propios recursos.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 3) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la reunión a llevarse a cabo entre el Sr. Intendente Municipal en representación del Municipio de Moreno y el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura de la Provincia de San Luis, que se realizará los días 17 y 18 del mes de Septiembre del corriente año en la Ciudad de San Luis, de esa misma Provincia.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago correspondientes, a fin de solventar los gastos que emerjan de la realización del encuentro.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Decreto N° 1704/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/09/2018

Modifíquese con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el ARTICULO 1° del Decreto de adjudicación N° 1296, de fecha 16 de julio del año 2018, perteneciente a la Licitación Privada N° 08/2018 (2do llamado).

Decreto N° 1729/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2018

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2018 segundo llamado, para la "Contratación del Servicio de Provisión de Elementos, Operación, Mantenimiento y Gestión para la Implementación del Sistema Inteligente de Fiscalización Electrónica de Tránsito de la Ciudad de Moreno".

Decreto N° 1730/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2018

Llámesese a Licitación Pública N° 08/2018, para la "Contratación del Servicio de Control, Ordenamiento de Tránsito y Tareas de Concientización Ciudadana, Capacitación Permanente sobre Movilidad Urbana y Seguridad Vial".

Decreto N° 1735/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/09/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 15/2018 (segundo llamado), para contratar el traslado a Mar del Plata y los movimientos internos en la misma ciudad, para los participantes de los Torneos Bonaerenses 2018, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

Decreto N° 1736/18

Moreno, 19/09/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-205819-S-2018; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a la "Proyección de la Película, El Camino de Santiago", el día 22 de Septiembre y los días 17 y 26 de Octubre del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de esta Ciudad de Moreno.

Que la proyección de la película es importante debido a que se busca permitir a toda la comunidad educativa acceder a un cine gratuito, argentino y de calidad,

Que es relevante dicho evento puesto que el cine es una herramienta de expresión artística y cultural en sí mismo, y la película que se va a proyectar es un documental sobre nuestra historia reciente.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal, cumplimentado lo estipulado por el art. 187 inciso "6" de la LOM, sin realizar observaciones.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés Municipal la "Proyección de la Película, El Camino de Santiago", la cual se realizará el día 22 de Septiembre y los días 17 y 26 de Octubre del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de esta Ciudad de Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas ordenes de pago para solventar los gastos que emerjan del evento.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía, de Educación Cultura y Deportes y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Sr. LUIS SANNEN

Decreto N° 1737/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/09/2018

Adjudíquese la Licitación Privada N° 12/2018, a la oferta N° 01 (uno) de la firma "TELLUSE S.A.S." (4331) con domicilio en la calle José Pacheco de Melo N° 2929 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 1740/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/09/2018

Adjudíquese la Licitación Privada N° 06/18, realizada para contratar la adquisición de Conjunto Deportivo más camiseta, solicitada por la Secretaría de Educación Cultura y Deportes, a la oferta N° 01 de la firma "OTTASSO LUIS ENRIQUE GRUPO SIETE" (N° 1-4305), con domicilio en la calle Tucumán N° 2.153 de la Localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1746/18

Moreno, 20/09/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-205479-R-2018 iniciado por la Sra. Gabriela Rosas, en representación de Centro Ecológico Salvemos La Tierra; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a la "Peregrinación a caballo a Luján 2018" el cual se celebrará desde el día 26 de Septiembre hasta el día 3 de Octubre del corriente año, pasando por nuestro distrito.

Que desde el año 2013 se viene realizando el control de la peregrinación a caballo con personal voluntario capacitado, veterinarios y personal de seguridad en acuerdo con la Resolución N° 3670/13, gracias a lo cual se ha minimizado la cantidad de caballos agonizantes y muertos dentro del distrito, accidentes de tránsito e ilícitos.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal a la "Peregrinación a caballo a Luján", el cual se celebrará desde el día 26 de Septiembre hasta el día 3 de Octubre del corriente año, pasando por nuestro distrito.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Decreto N° 1749/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2018

Déjese sin efecto la Licitación Privada 44/2017, referente a la contratación de camiones con caja volcadora para realizar tareas de mantenimiento y limpieza de calles en Cuartel V, solicitada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 1760/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2018

Promúlgase la Ordenanza N° 5.955/2018 la cual tiene por objeto prorrogar la Emergencia Social y Alimentaria en el Municipio de Moreno hasta el 31 de diciembre de 2019, según constancias obrantes en expediente N° 4078-189430-S-2017.-

Decreto N° 1761/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2018

Promúlgase la Ordenanza N° 5.956/2018 la cual tiene por objeto se autorizar el emplazamiento de un monolito en honor al Sr. Jorge Lascalea, donde fuera su casa en la intersección de las calles Maipú y Pagano, como iniciativa del Centro Cultural "Espacio de Libertad", según constancias obrantes en expediente H.C.D. N° 33.070/18.-

Decreto N° 1763/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/09/2018

Adjudíquese la contratación directa N° 44/2018 en los términos del Artículo 156 Inciso 10º) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma SERVICIOS LUARCA S.A (1-4337), con domicilio en la avenida Constitución N° 7.751, de la ciudad de Mar del Plata, para la provisión de combustible (GAS-OIL EURO DIESEL), para ser utilizados en vehículos correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 1765/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/09/2018

Adjudíquese la contratación directa N° 43/2018, en los términos del Artículo 156 Inciso 6°) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma HIDRAULICA MOVIL S.A. (1-2880), con domicilio en la Avenida Ader N° 1.136, de la Ciudad de Villa Adelina, para contratar la prestación del servicio de "Reparación de Vehículo Municipal" Camión Cargo 915 E con elevador, Dominio: MZW-817, Int. 216, solicitado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 1766/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/09/2018

Adjudíquese la Licitación Privada N° 13/2018, realizada para contratar el Servicio de Catering para los participantes de los Torneos Bonaerenses 2018, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a la oferta N° 01 de la firma "ROJAS MARIA LIA" (1-4025), con domicilio en la calle Bolívar N° 2458, de la ciudad de Mar del Plata.

Decreto N° 1767/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/09/2018

Adjudíquese la Licitación Privada N° 14/18, realizada para contratar el Servicio de Hotelería en la ciudad de Mar del Plata, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a la oferta N° 01 de la firma "REINA OSVALDO" (1-4079), con domicilio en la calle Bolívar N° 2472, de la ciudad de Mar del Plata.

Decreto N° 1770/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/09/2018

Adjudíquese la Licitación Privada N° 15/2018 (2do. llamado), realizada para contratar el traslado a Mar del Plata y los movimientos internos en la misma ciudad, para los participantes de los Torneos Bonaerenses 2018, solicitada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a la única oferta correspondiente a la firma "FERREIRA JUAN CARLOS" (1-4330), con domicilio en la calle Las Azucenas N° 2880 de la ciudad de Pilar.

Decreto N° 1774/18

Moreno, 27/09/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-205730-S-2018; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a la "XVII Jornada Anual de Salud Mental, Ante el desguace... Invenciones", la cual se realizara el día 07 de Noviembre del corriente año, en el horario de 8.30 a 16.00, en el Predio del Complejo Nuevo Moreno Antiguo.-

Que la Dirección General de Salud Mental viene realizando desde hace 17 años este encuentro anual, que convoca a profesionales del campo de la salud mental, salud, acción social, educación y del ámbito judicial, en donde compartirán experiencias de trabajo.

Que el objetivo se centra en presentar la temática abordada durante el año en curso, tanto en los espacios de capacitación anual como en la articulación con territorio. Es la posibilidad, por medio de la presentación de trabajos de difundir las experiencias realizadas. En dicho evento participaran aproximadamente 150 personas.

Que atento a su importancia se considera procedente su declaración de interés municipal.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal a la "XVII Jornada Anual de Salud Mental, -Ante el desguace... Invencciones" la cual se realizara el día 07 de Noviembre del corriente año, en el horario de 8.30 a 16.00, en el Predio del Complejo Nuevo Moreno Antiguo.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por la Sra. Secretaria de Salud.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Sra. ADRIANA PALACIO

Decreto N° 1775/18

Moreno, 27/09/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-204905-I-18, iniciado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local – IMDEL -; y

Considerando

Que en el mismo, la señora Administradora General del – IMDEL - solicita se declare de Interés Municipal el evento "EXPO FLOR MORENO 2018", el que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año en el predio de la playa de estacionamiento del Hipermercado Coto Moreno.

Que la funcionaria mencionada encuentra la suficiente motivación para realizar su solicitud dado que, las actividades que se planifican llevar a cabo en el marco del evento "EXPO FLOR MORENO 2018", involucran a varios sectores de la sociedad de nuestro distrito, presentándose como una gran oportunidad para articular lo rural y lo urbano que caracteriza a nuestro territorio, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento del sentido de pertenencia y compromiso territorial de todos los que vivimos en Moreno.

Que dicho evento cuenta con la participación activa de productores locales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA -; organizaciones como, la Cooperativa Argentina de Floricultores, la Asociación Argentina de Viveristas y otras vinculadas con el sector, como asimismo múltiples productores de actividades industriales asociadas a la actividad (sistema de riego, producción de macetas y otras relacionadas).

Que este evento se realiza en el marco de la divulgación de la Ley Provincial N° 14.310/11 que declara a nuestro partido de Moreno como "Capital Provincial del Plantín Floral".

Que atento a lo considerado y dada la importancia del evento "EXPO FLOR MORENO 2018", se estima procedente declarar al mismo de Interés Municipal,

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 inc. 9° y 17° del Decreto Ley – ley 6769/58

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Municipal el evento "EXPO FLOR MORENO 2018", que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año en el predio de la playa de estacionamiento del Hipermercado Coto Moreno, ubicado en la Av. Victorica N° 598 entre las calles Reverendo Padre Arellano, Guatemala y Manuel de Sarratea, Localidad y Partido de Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal y a la Administración General y Contaduría del – IMDEL –, cumplido archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Decreto N° 1776/18

Moreno, 27/09/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-205069-O-2018; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al evento "44° Peregrinación Juvenil a Lujan", a realizarse los días 6 y 7 de Octubre de 2018.

Que los días 6 y 7 de octubre se realizará la 44° Peregrinación Juvenil a Lujan bajo el lema: "Madre, Danos Fuerza para unirnos como Hermanos", dicha peregrinación partirá desde Liniers a las 12 horas.

Que el equipo Diocesano de Pastoral de Juventud que año tras año colabora con diferentes puestos de asistencia al tránsito y animación, este año pondrá un puesto de animación y apoyo en Plaza Bujan, ya que la imagen cabecera proveniente de Liniers hará una parada en dicha plaza. Y otro puestos de servicio al peregrino ubicado en la intersección de las calles Avenida Victorica y Emilio Mitre.

Que a fs. 4 toma intervención la Secretaria de Inspecciones y Habilitaciones informando que se ha programado un operativo de notificación respecto de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en la zona.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal, cumplimentado lo estipulado por el art. 187 inciso "6" de la LOM, sin realizar observaciones.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés Municipal al evento "44° Peregrinación Juvenil a Lujan", a realizarse los días 6 y 7 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas ordenes de pago para solventar los gastos que emerjan del evento.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Decreto N° 1819/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/09/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 17/2018, para contratar la adquisición de Alimentos, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Visto

El Decreto 89/2018 de fecha 12 de Enero de 2018; y

Considerando

Que en el mismo se establecen los términos en que deban ser abonados los distintos tributos.

Que por medio del Decreto N° 1506 de fecha 15 de Agosto de 2018 se prorrogó el vencimiento establecido en el Artículo 1 inc. a.1 del Decreto 89/2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018.

Que resulta conveniente extender el plazo de vencimiento para el pago de la Tasa de Servicios de Inspección por Habilitaciones y Permisos, correspondiente al año Fiscal 2018.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 3° del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase el vencimiento establecido en el Artículo 1 inc. a.1 del decreto 89/2018 dictado con fecha 12 de Enero de 2018, en cuanto a la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 5845/17 aplicable al año 2018, Artículo 12 Punto 4 inc. a.2 sobre Habilitación y Permiso de Transportes Escolares, y el Decreto N° 1506 de fecha 15 de Agosto de 2018, el cual operará el 30 de Octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese al peticionante, comuníquese y cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4182/18

Moreno, 15/08/2018

Visto

La nota presentada por la Comunidad Educativa del Colegio María Lujan Sierra, ubicado en la intersección de la calle Aristóbulo del Valle y Dr. Vera de Moreno, en la que solicitan la extracción de todos los árboles de la vereda lindante a la calle Dr. Vera; y

Considerando

QUE se tratarían de árboles añejos, de raíces frondosas y de gran follaje que tapan los desagües pluviales.

QUE como consecuencia de las grandes raíces que levantan y rompen la vereda, hacen prácticamente imposible la normal circulación por las mismas, provocando caídas accidentales frecuentes.

QUE como consecuencia de las amplias copas de las especies en cuestión, tapan las luminarias, provocando una oscuridad propicia para el asecho de los delincuentes.

QUE la solicitud planteada se encuentra fundada en razones que atañen tanto el interés público y como el privado.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo velar por los intereses y el bien común de los vecinos de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.182/18

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que correspon-da, realice la extracción de los

árboles de la vereda lindante a la calle Dr. Vera, entre Aristóbulo del Valle y Alem de Moreno. Debido a que por el estado vegetativo de la especie ha producido daños en las construcciones y, además que constituye un peligro inminente y continuo para los ciudadanos en general.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE AGOSTO DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 10/09/18.

Resolución N° 4183/18

Moreno, 15/08/2018

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.582/17, donde solicita extracción de árbol en B° Asunción; y

Considerando

QUE el municipio tiene que controlar los arboles de la vía pública.

QUE la extracción de los mismos es una excepción que se debe realizar ante situación puntuales.

QUE en este caso, el vecino solicita la extracción por problemas que genera dicho árbol.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.183/18

ARTICULO 1º: Solicitase al D.E. que a través de sus organismos competentes, proceda a la extracción de dos árboles sitos en Facundo Quiroga N° 1562, entre La Tropicilla y E. Ríos, Barrio Asunción- Paso Del Rey.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE AGOSTO DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 10/09/18.

Resolución N° 4184/18

Moreno, 15/08/2018

Visto

El Expediente. H.C.D. N° 32.715/18, donde solicita extracción de árbol en Almte. Brown N° 430 La Quebrada; y

Considerando

QUE el municipio tiene que controlar los arboles de la vía pública.

QUE la extracción de los mismos es una excepción que se debe realizar ante situación puntuales.

QUE en este caso, el vecino solicita la extracción por problemas que genera dicho árbol.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.184/18

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de sus organismos competentes, proceda a la extracción del árbol sito en Almte. Brown N° 430, Barrio La Quebrada, Paso Del Rey.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE AGOSTO DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 10/09/18.

Resolución N° 4185/18

Moreno, 15/08/2018

Visto

El Expte. H.C.D. N° 31.263/14, donde se solicita se revea problemática de tierra en B° Bongiovanni; y

Considerando

El predio ubicado en la calle Belgrano, José Ingenieros y Uruguay se encuentra usurpado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.185/18

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo por medio de la presente el pedido de informe sobre actual situación del predio tomado.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE AGOSTO DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 10/09/18.

Resolución N° 4186/18

Moreno, 15/08/2018

Visto

El Expte. H.C.D. N° 32.949/18, donde solicitan reductores de velocidad; y

Considerando

QUE lo planteado por los vecinos demarca la profunda preocupación al observar vehículos transitando a alta velocidad en el sector.

QUE manifiestan que en la esquina nombrada, fueron atropellados peatones con lamentables consecuencias.

QUE en las cercanías se encuentran varias escuelas, siendo el sector frecuentado por alumnos, docentes y numerosos transeúntes.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por sus ciudadanos y brindar las condiciones adecuadas para el tránsito vehicular y peatonal en las calles del distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.186/18

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y análisis de factibilidad para la colocación de reductores de velocidad y señalización vehicular en las siguientes intersecciones:

Hipólito Yrigoyen esquina Aimé Tschiffely

Hipólito Yrigoyen esquina Marcelino Soule

Hipólito Yrigoyen esquina Eugenio Llambin

ARTÍCULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2018, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 1° demande.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE AGOSTO DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 10/09/18.

Resolución N° 4187/18

Moreno, 15/08/2018

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.954/18, donde solicitan arreglos de cunetas y túnel que pasa por debajo de la Ruta N° 25; y

Considerando

QUE lo planteado por los vecinos ya fue tratado por este Honorable Cuerpo en la sesión ordinaria 22/06/2016, orden del día 008/16.

QUE en dicha sesión se dio tratamiento al Expediente N° 31.541/14, en la Resolución N° 3905/16, en donde en el Artículo 17°, se realizaba la solicitud de obras de infraestructura como pavimentos y desagües pluviales en la calle Canadá entre Ruta Provincial N° 25 y la calle Democracia.

QUE atento al tiempo transcurrido y no haber recibido respuesta, requiere la urgencia del tratamiento del tema específico.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por la infraestructura urbana del distrito y su correcto funcionamiento en pos del bienestar general.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.187/18

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y análisis de factibilidad para reparación, realización y acondicionamiento de los desagües pluviales e infraestructura urbana en la intersección de las siguientes calles:

Canadá, intersección con Ruta Provincial N° 25, de los Barrios Jardines I y II.

ARTÍCULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2018, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 1° demande.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE AGOSTO DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 10/09/18.

Resolución N° 4188/18

Moreno, 15/08/2018

Visto

Los Expedientes H.C.D.N° 32.793/18, 32.881/18, 32.885/18, 32.891/18, 32.898/18, 32.901/18, 32.902/18, 32.906/18, 32.910/18, 32.914/18 y 32.916/18 s/ temas varios; y

Considerando

QUE a los fines de relevamiento y ejecución de lo solicitado se requiere de la dinámica administrativa, tomando la forma resolutoria, y proponiendo el tratamiento en conjunto.

QUE a fs. 4 del Expediente N° 32.793/18, se encuentra una nota de vecinos del Barrio Namuncura y alrededores, solicitando la solución del problema de calles inundadas, como así también en la fs. 5 del mismo Expediente vecinos de Cuartel V, manifiestan similar problemática.

QUE también se solicita la reparación de calles por las cuales transita el transporte público de pasajeros, en donde se detectan problemas sobre la cinta asfáltica.

QUE en el mismo sentido, vecinos del Barrio Puerta de Hierro, denuncian similar problemática a la anterior.

QUE vecina del barrio Yaraví comunica la imposibilidad del normal tránsito peatonal, por un sector faltante de vereda, próxima a parada de colectivo.

QUE en la calle Martín Fierro se informa importantes sectores anegados en donde la cinta asfáltica se encuentra visiblemente deteriorada o es inexistente, ocasionando anegaciones e impidiendo el tránsito normal sobre la arteria.

QUE vecinos del Barrio Parque, relatan la necesidad de contar con asfalto para el ingreso de ambulancias, ya que un miembro de la comunidad es discapacitado y el acceso de los servicios de salud y quienes lo asisten, se ve severamente afectado.

QUE también vecinos de Francisco Álvarez, iniciaron reclamos al D.E. para proceder al asfalto de una de sus arterias ya que el estado de deterioro impide el normal acceso vehicular.

QUE la problemática del pavimento y calles notablemente deterioradas parecen ser el común denominador, no escapando al problema de un sector del Barrio de Villa Anita.

QUE otra problemática planteada por vecinos de Paso del Rey, se amplía ya que suman un reclamo de luminarias atento a los constantes hechos delictivos a los que son víctimas.

QUE sector de la calle Honduras en Mi Barrio, atento al grado de deterioro, dificulta el normal tránsito y la circulación de vehículos de pasajeros.

QUE vecinos del Barrio San Emilio, advierten de numerosos hechos de inseguridad, por la falta de luminarias en importantes arterias del Barrio.

QUE el deterioro de la infraestructura urbana, data de varios periodos, encontrando al presente un enorme déficit y calles altamente deterioradas, considerando así una tarea monumental el reacondicionamiento de la totalidad de las calles y desagües en el Distrito.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo velar por las condiciones de seguridad y equipamiento urbano en general, en todo el territorio de nuestro distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.188/18

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo realice un estudio y evaluación para la realización de la nivelación, obras de consolidación y desagües pluviales en las siguientes calles:

La Escultura intersección Manuel Pinazo - B° Namuncurá

La Escultura intersección Murillo- B° Anderson

Granaderos intersección Quirno Costa- B° Namuncurá

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio pormenorizado e intervenga en consecuencia sobre la infraestructura y equipamiento urbano de las siguientes calles:

Niceto Vega entre las de Santa Rosa y Demóstenes

Santa Rosa entre las de Niceto Vega y Montgolfier

Montgolfier entre las de Santa Rosa y Martín de Gainza

Martín de Gainza entre las de Montgolfier y Alexis del Carrel

Alexis del Carrel entre las de Martín de Gainza y Demóstenes

ARTÍCULO 3º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización de la calzada, obras de desagüe pluvial y equipamiento urbano de las siguientes calles:

Padre Ansaldo entre las de Miguel Ángel y López Bouchardo

López Bouchardo entre las de Padre Ansaldo y Manuel Obarrio

Manuel Obarrio entre las de López Bouchardo y Comodoro Py

ARTÍCULO 4: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización del tramo de vereda en la siguiente calle:

México N° 1449, entre las de Echevarría y Honduras- B° Yaraví

ARTÍCULO 5: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la nivelación, de obras de pavimentación y desagües pluviales en la siguiente calle:

Martín Fierro entre las de Nicaragua y Rio Amazonas

ARTÍCULO 6: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la nivelación, obras de pavimentación y desagües pluviales en las siguiente calles:

Galileo Galilei: Rodes: Necochea: Almagro y San Juan Bautista del Barrio Parque Gaona

ARTÍCULO 7: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la nivelación, obras de pavimentación y desagües pluviales en la siguiente avenida:

Av. Nemesio Álvarez, entre las de Semana de Mayo y Pompeya, de la Localidad Fco.Álvarez

ARTÍCULO 8: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la nivelación, obras de pavimentación y desagües pluviales en la siguiente calle:

Crisólogo Sarralde intersección Bolivia- B° Villa Anita

ARTÍCULO 9: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación de las luminarias y equipos electrónicos, en las instalaciones de la siguiente calle:

F.Mendelshon entre las de Salvador Maria del Carril y M.Lebenshon.

ARTÍCULO 10: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la nivelación, obras de pavimentación y desagües pluviales en la siguiente calle:

Honduras entre las de México y Nicaragua

ARTÍCULO 11: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación de las luminarias y equipos electrónicos, en las instalaciones de la siguiente calle:

San Emilio intersección Vedia y Mitre- B° Villanueva

ARTÍCULO 12: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la nivelación, obras de pavimentación y desagües pluviales en la siguiente calle:

Larreta entre las de Vedia y Mitre y San Emilio- B° Villanueva

ARTÍCULO 13: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2018, los gastos que las obras requeridas demanden.

ARTÍCULO 14: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE AGOSTO DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 10/09/18.

Resolución N° 4190/18

Moreno, 15/08/2018

Visto

El Decreto D. E. N° 1497/18 por el cual se Declara la Emergencia Edilicia en los establecimientos educativos del Distrito de Moreno hasta el 31 de diciembre del 2018; y

Considerando

QUE la Emergencia Edilicia se dicta en el marco del cierre de todas los establecimientos educativos producto del riesgo inminente ante la falta de mantenimiento.

QUE es decisión del Departamento Ejecutivo hacerse cargo de las obras de gas en las escuelas afectadas.

QUE es necesario conocer el monto total de las obras en virtud de los fondos disponibles de la partida de Fondo Educativo.

QUE desde marzo del 2017 está vigente el convenio entre el Municipio de Moreno y Gas Natural Fenosa para la asistencia y relevamiento de los establecimientos educativos y posteriores trabajos de obra.

QUE es necesario no descuidar las obligaciones primarias del Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.190/18

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe monto total de las obras de gas a realizarse en las escuelas de Moreno.-

ARTÍCULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe la afectación de partidas que prevé erogar para la realización de dichas obras.-

ARTÍCULO 3°: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe el monto destinado a las obras de gas del fondo educativo.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE AGOSTO DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 06/09/18.

Resolución N° 4191/18

Moreno, 14/09/2018

Visto

El ataque ocurrido, el día 12 de septiembre del corriente año, a la docente Corina De Bonis del establecimiento CEC N°801 de nuestro Distrito; y

Considerando

QUE el mismo tuvo características de tortura sobre el cuerpo de la docente, el cual le fue grabado en su abdomen, con un objeto punzante la frase "Olla no", como en los peores momentos históricos de la dictadura de nuestro país.

QUE manifestamos nuestra solidaridad con los compañeros trabajadores de la comunidad educativa, y exigimos el esclarecimiento inmediato de este hecho ilícito.

QUE exigimos que cesen las expresiones verborágicas de los funcionarios provinciales y nacionales que, en este contexto de profunda sensibilidad, solo generan más episodios de violencia.

QUE la frase alude directamente a las actividades en las que participaba la docente por la defensa de la Escuela Pública, las cuales consisten en una olla popular para alimentar a los alumnos de la institución, la cual permanece cerrada en repudio a la muerte de dos trabajadores de la comunidad educativa.

QUE antes de este secuestro, en la escuela se habían recibido amenazas de muerte, una de ellas señalando que los educadores que participan de las actividades iban a aparecer en el cementerio de Moreno.

QUE es claramente un hecho de persecución política ocurrida en democracia, con el evidente objetivo de amedrentar las

actividades de protesta de la comunidad docente, a través del miedo.

QUE Estamos viviendo tiempos difíciles en nuestro querido Moreno, y no podemos, ni vamos a permitir que se atente contra el pacto democrático que dijo NUNCA MÁS al terrorismo de Estado.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4191/18

ARTÍCULO 1°: Repudiar enérgicamente el ataque, secuestro y tortura de la docente Corina De Bonis con el fin de amedrentar las actividades realizadas en la escuela CEC N° 801, del Partido de Moreno en defensa de la Educación Pública.-

ARTÍCULO 2°: Manifestamos nuestra solidaridad con la víctima de este atentado, su familia, el conjunto de los compañeros trabajadores de la comunidad educativa, y apoyamos enteramente la lucha docente en defensa de la educación pública.-

ARTÍCULO 3°: Exigimos el esclarecimiento inmediato de este aberrante hecho.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MORENO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 19/09/18.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0674/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/08/2018

Cancélese con retroactividad al 31 de Octubre de 2016, la Cuenta de Comercio N° 1/27275473540, cuya titularidad corresponde a la señora Mansilla Rosana Noelia.

Resolución N° 0676/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/08/2018

Cancélese con retroactividad al 30 de Junio de 2017, la Cuenta de Comercio N°33712046959, cuya titularidad corresponde a la firma Albemar Insumos Hospitalarios SRL.

Resolución N° 0678/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/08/2018

Cancélese con retroactividad al 03 de Septiembre de 2013, la Cuenta de Comercio N°10989, cuya titularidad corresponde a la señora Portillo Clotilde.

Resolución N° 0795/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/09/2018

Cancélese con retroactividad al 10 de Mayo de 2017, la Cuenta de Comercio N° 1828, cuya titularidad corresponde al señor Tunez Oscar.